



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Hoja No.:	DE:	02/2018
NÚMERO DE AUDITORIA:		
NÚMERO OBSERVACION:		05
MONTO FISCALIZABLE:		N/A
MONTO FISCALIZADO:		N/A
MONTO POR ACLARAR:		N/A
MONTO POR RECUPERAR:		N/A
RIESGO:		BR

ENTE: CICESE
 UNIDAD AUDITADA DIRECCIÓN GENERAL

SECTOR: CONACYT
 CLAVE DE PROG Y DESCRIP. 370 FIDEICOMISO.
 AUDITORIA:

OBSERVACIÓN

Debilidades de control interno identificadas en la Normatividad del FIDEICOMISO 061012-2 Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del CICESE.

Del análisis a la normatividad existente del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del CICESE No. 061012-2 antes (9419-3) clave de registro 2001389ZW01128, como son el Contrato original del Fideicomiso y sus modificaciones en sus tres convenios modificatorios, las Reglas de Operación del Fideicomiso y la Guía administrativa para el manejo de los recursos provenientes de apoyos del Fideicomiso, se determinaron áreas de oportunidad que deberán ser atendidas para fortalecer el sistema de control interno.

Las Reglas de Operación vigentes fueron aprobadas por el Órgano de Gobierno del CICESE en el año de 2012. En su numeral 28 se definieron las atribuciones del Comité Técnico del Fideicomiso, destacando entre ellas la atribución de establecer lo siguiente:

IV.- Establecer los lineamientos y políticas para el financiamiento de proyecto de investigación a los que se apoyarán con recursos del Fondo.

V.- Establecer los lineamientos específicos bajo los cuales habrán de determinarse los mecanismos para la presentación de proyectos, mismos que podrán ser bajo la modalidad de convocatoria, o bien, decidir los casos en que procederá a la aplicación de los recursos de manera disponible.

VI.- Establecer los lineamientos y políticas de inversión del Fondo conforme a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 26 de la Ley (Ley de Ciencia y Tecnología); el contrato y las Reglas de operación.

XX.- Implementar las disposiciones normativas y los procesos e instancias de decisión para el otorgamiento, seguimiento y evaluación de los proyectos aprobados por el Fondo.

Correctiva:
 El Comité Técnico del Fideicomiso 061012-2 deberá diseñar una estrategia con fechas compromiso que le permita implementar los documentos rectoros básicos obligatorios que orienten el funcionamiento del Fideicomiso para la ejecución de los proyectos y que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

FIRMA:

NOMBRE: DR. Silvio Guido Lorenzo Marinone Moschetto.
CARGO: Director General y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso.

FECHA COMPROMISO: 14/9/2018

LIC. LUZ AURORA VILLARREAL G.
 TITULAR DEL OIC

C. P. MAGDA ELVIA ZAMORA LOZANO
 JEFE DE GRUPO Y AUDITOR



CÉDULA DE OBSERVACIONES.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

HOJA No.:	DE	02/2018
NÚMERO DE AUDITORIA:		05
NÚMERO OBSERVACION:		N/A
MONTO FISCALIZABLE:		N/A
MONTO FISCALIZADO:		N/A
MONTO POR ACLARAR:		N/A
MONTO POR RECUPERAR:		N/A
RIESGO:		BR

ENTE: CICESE
UNIDAD AUDITADA DIRECCIÓN GENERAL

SECTOR: CONACYT
CLAVE DE PROG Y DESCRIP. 370 FIDEICOMISO.
AUDITORIA:

Teniendo en cuenta que ya han transcurrido seis años desde la autorización de las Reglas de Operación y los documentos rectores a la fecha de esta revisión no han sido establecidos.

Causa: Omisión del Comité Técnico del Fideicomiso en establecer apegados a sus facultades y atribuciones los documentos normativos rectores básicos y obligatorios de conformidad con las Reglas de Operación del Fideicomiso.

Efecto: No se cuenta con un marco normativo adecuado, actualizado y vigente que promueva la Mejora de la Gestión del Fideicomiso bajo principios de Transparencia y Rendición de Cuentas

Sustento Legal: Artículo 50 fracción V de la Ley de Ciencia y Tecnología y numeral 28 de las Reglas de operación del Fideicomiso.

LIC. LUZ AURORA VILLARREAL G.
TITULAR DEL OIC

C. P. MAGDA ELVIA ZAMORA LOZANO
JEFE DE GRUPO Y AUDITOR